INSTITUTO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD

EL CRIMEN ORGANIZADO

LICENCIADO JULIO RIVERA CLAVERÍA

Guatemala, enero 2011.

INDICE

EL CRIMEN ORGANIZADO

INTRODUCCIÓN

La criminalidad es tan vieja como la historia de la humanidad, desde los contrabandistas y el negocio ilícito de la seguridad y protección en la antigua Roma, pasando por todo el entramado de las estructuras que florecieron con la piratería en el siglo XVII hasta llegar a los ciber delincuentes actuales y a un comercio global específico en el segmento de drogas de un valor aproximado de 500,000 millones de dólares al año. El crimen global es un complejo abanico de organizaciones que compiten o cooperan entre sí, se fragmentan, son estables, locales y multinacionales, es un ente poderoso que crece y, sobre todo, es transnacional. Como muy buen concluye en su trabajo Finckenauer en su libro “Mafia y Crimen Organizado” ,controlar al crimen organizado y reducir al mínimo su capacidad de dañar a la sociedad depende no solo del aparato del Estado, desde la perspectiva de las instituciones policíacas, de la justicia aplicada por los jueces y de las leyes aprobadas por los legisladores, sino también de la movilización de la ciudadanía en contra de esta amenaza, debiéndose exigir públicamente la aplicación estricta de la ley y de la fuerza coercitiva del Estado en contra de esta amenaza, ya que las mafias o el crimen organizado prosperan en el abismo que separa el Estado de la sociedad pero, si se consigue unir ambos, se puede luchar en contra del Crimen Organizado.

En el caso de Guatemala ocurre que las autoridades de gobierno le atribuyen al Crimen Organizado la autoría de toda actividad delictiva o criminal y con esa estigmatización ninguna autoridad realiza el menor esfuerzo para combatir, reducir o neutralizar tanto al crimen organizado como a la criminalidad común, transmitiéndole a la ciudadanía que no se cuenta con los recursos financieros necesarios y menos con la capacidad policial para combatirlos, y que por lo tanto, el mensaje que reciben los ciudadanos en forma indirecta, es que vamos a seguir siendo presas de las acciones del crimen organizado.

CRIMEN ORGANIZADO Y MAFIA

Para muchas personas, Crimen Organizado y Mafia son términos y conceptos sinónimos, siendo esta una percepción equivocada al pretender equiparar al Crimen Organizado con la Mafia porque el tratamiento que se les debe dar a través de políticas públicas y de la práctica policial y legal debe ser diferente.

La Mafia existe desde hace cientos de años, donde se encuentra en primer lugar y sobre todo en la singular cultura de Sicilia, algunos sostienen que el sur de Italia, hogar de la Ndrangheta Calabresa, la Camorra Napolitana y la más reciente, la Sacra Corona Unita, también puede ostentar la condición de ser el origen de las asociaciones mafiosas.

Adolfo Beria di Argentine, conocido estudiosos italiano del derecho, describe así a la Mafia: La mafia es una mafia rural y una mafia urbana; es un poder de control material del territorio y es un poder de explotación de los circuitos políticos y administrativos locales y nacionales, y de los intangibles circuitos financieros internacionales, es una cultura de la omerta (silencio) que se refugia en el entorno del subdesarrollo, y es una cultura de la falta de escrúpulos en diversos y complejos circuitos internacionales; es violencia lucrativa y es una estructura de poder que impregna todos los demás poderes.

La historia de la mafia de Sicilia demuestra que se desarrolló como un cuasi Estado socialmente arraigado. Los mafiosos (o gabelloti –intermediarios-), como se les conocía al principio, actuaban de apoderados de los terratenientes ausentes en el gobierno de Sicilia, en unos tiempos en que el gobierno estaba alejado, era extranjero o, en el mejor de los casos, ineficaz, en consecuencia, la mafia fue única en su decidido ejercicio de una función cuasi gubernamental. Los gobiernos ejercen el monopolio de la fuerza mediante instituciones legalmente constituidas como es el caso de la Policía, a los que se les concede de acuerdo a la ley el poder de utilizar la fuerza cuando sea necesario, pero cuando el gobierno es débil o corrupto, o, quizá, sencillamente de una ineficacia total, se crea un vacío de poder que, como ocurre con cualquier vacío, se llena y es en ese momento en donde la mafia o las organizaciones de tipo mafiosos, asumen y ejercen el poder donde y cuando el gobierno no sabe, o no quiere ejercer el monopolio de la fuerza.

Paoli dice de la mafia de Sicilia y Calabria que controlan a la población en general, resuelven conflictos, recuperan bienes robados y aplican las leyes que salvaguardan los derechos de propiedad…, graban con impuestos las principales actividades productivas que se llevan a cabo dentro de su territorio.

Según lo manifestado con anterioridad, se podría afirmar que la mafia nace de un vacío de autoridad y ocupa el lugar que al gobierno le corresponde en cuanto al ejercicio del poder, de allí que sea menos probable que surjan mafias en democracias sólidas y estables con instituciones fuertes y una sociedad civil vigorosa, en las democracias sólidas en donde las mafias ya existen, éstas son combatidas fuertemente por su sistema legal.

En cuanto al Crimen Organizado es fundamental entender que algunos crímenes, por su complejidad y sus múltiples facetas no los pueden cometer personas que actúen solas, si la naturaleza del crimen y la situación lo exige, se puede contar son asociados dispuestos, lo que podría convertirse en un grupo que comete tal crimen; por lo que se puede considerar que este grupo es una red criminal, si existe algún tipo de división del trabajo (es decir, si las personas desempeñan funciones distintas y tienen tareas diferentes en la comisión del delito), y la red permanece a lo largo del tiempo y comete más delitos. Esta ultima circunstancia es importante: si la red no sigue viva mas allá de una sola o limitada oportunidad delictiva, si sus miembros no se organizan para seguir cometiendo crímenes, si no se consideran una organización criminal y si la red no lo desarrollo, una permanencia, una reputación, una continuidad, no es una auténtica organización criminal,

De acuerdo con Finckenauer, las organizaciones criminales tienen, en mayor o menor grado, las siguientes características:

1. Complejidad. ¿Qué grado de planificación exigen los crímenes, cuánto duran las actuaciones criminales, cuánta destreza y cuántos conocimientos son necesarios para llevar a cabo los delitos?.
2. Estructura. ¿Existe una división del trabajo, con unas líneas de autoridad con unos roles de liderazgo claramente definidos?
3. Estabilidad. ¿Se mantiene la estructura criminal a lo largo del tiempo y a través de los diversos crímenes?
4. Autoidentificación. ¿Piensan los miembros que pertenecen a una organización definida, se pone énfasis, por ejemplo, en las actividades que vinculan al grupo,

como el uso de colores, de un determinado tipo de ropa, un lenguaje, unos tatuajes, unos ritos de iniciación?

5. Autoridad derivada de la mala reputación. ¿Tiene la organización capacidad para obligar a otros, sean delincuentes o no, a hacer lo que ella quiera sin tener que recurrir a la violencia física, basta con la reputación para atemorizar e intimidar?

Una de las afirmaciones que se pueden hace sobre el crimen organizado es que existe para hacer dinero, es en esencia una empresa económica, que normalmente se ha diversificado en lo local y en lo transnacional. El crimen organizado no tiene ideología ni principios políticos, lo que la diferencia de otras organizaciones, por ejemplo, las organizaciones terroristas, aunque unas y otras pueden compartir métodos y tácticas de violencia. Cuando el crimen organizado entra en el ámbito político, por ejemplo como sucede en Rusia o Taiwán, lo hace con la exclusiva finalidad de favorecer aún más sus intereses. El crimen organizado por lo tanto medra y se sostiene a través de la oferta de servicios de los que existe una fuerte demanda pero que básicamente son ilegales o escasos, como ejemplo, algunos de los bienes ilícitos son, la adopción de bebés, las drogas, tráfico de animales y plantas exóticas, el tráfico de armas ilegales, tráfico de órganos humanos, el tráfico de niños y los objetos robados, y entre los servicios ilegales están el juego, el lavado de dinero y el sexo, la pornografía infantil.

Por último, no por ello el menor de los negocios ilegales está el que hoy se considera la mayor fuente de ingresos del crimen organizado: la narcoactividad, el uso de sustancias psicoactivas o narcóticas es una actividad humana de larga tradición, en entre las sustancias naturales que se usan están la de la dormidera, de la que se obtiene el opio y la heroína, las de la hoja de coca, de la que se obtiene la cocaína y la del cáñamo índico, de donde se extrae el Cannabis o marihuana, así mismo, en la década de 1960 empezó a aparecer una nueva clase de drogas: las drogas sintéticas o de diseño, entre ellas las estimulantes como las metanfetaminas (metadona, metadona cristal, ice o cristal, speed) el PCP(Clorhidrato defensiclidina, o polvo de ángel), éxtasis y LSD , ácido y barbitúricos o sedantes.

Geopolíticamente, el hecho de que los lugares en donde se produce la mayoría de estas sustancias no sea el lugar en el que mayor es el consumo, constituye un interesante fenómeno, de manera que un factor importante de la vinculación entre las drogas y el crimen organizado, además del de la demanda del consumidor es la capacidad

organizativa necesaria para llevar el producto desde su lugar de origen a los consumidores. En primer lugar, hay que cultivar las plantas o elaborar el producto sintético, alguien las ha de plantar, cuidar y recoger el fruto o alguien procesa los insumos sintéticos. Esto exige capital y personas (y si la ley presiona, se le soborna). En segundo lugar, una vez recogida la cosecha, o procesados los insumos sintéticos, se le traslada, almacena, procesa o refina para hacerlas consumibles. En tercer lugar, los mayoristas han de enviar el producto refinado, la heroína, la cocaína o marihuana o terminado en el caso de las sintéticas, a los minoristas, para ello se requiere un sistema de transporte, distribución y gerencia, por último, cuando el producto está ya en manos de los minoristas, los que comercian en la calle, tiene que haber un sistema que asegure que los beneficios recorren de nuevo la cadena en sentido contrario, y que se realizan y justifican todos los pagos.

Esta exposición general tan simplificada, deja claro, no obstante, que la narco actividad no es un delito que pueda llevarse a cabo de forma exitosa con criminales no organizados, la narcoactividad no sólo requiere una organización criminal, sino que, debido a que las fuentes de suministro y los mercados más lucrativos están en distintas regiones, exigen una organización criminal transnacional.

EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL

En el último cuarto del siglo XX la naturaleza del crimen organizado cambió por completo, la ampliación de nuestras ideas sobre lo que es crimen organizado se puede atribuir a una serie de factores (véase el Reporto of the Committee on Law and Justice, National Resaerch Council, 1999): El primer factor es la globalización de la actividad económica. A finales del siglo pasado, las mejoras en el transporte propiciaron que los bienes y servicios traspasaran las fronteras nacionales con mucho mayor facilidad y mas importante aún, es que lo mismo ocurrió con las personas, la gente de negocios y los viajeros tenían mucho mas contacto con otros países, incluidos todos los de la Europa del Este y de la antigua Unión Soviética, que durante generaciones habían estado confinados detrás del telón de acero. El segundo factor lo constituye la inmigración la cual aumentó enormemente incluida la de los inmigrantes ilegales, así como el tráfico de personas que los criminales transportaban de un país a otro, hecho ilegal que se ha convertido en forma manifiesta en un crimen transnacional. El tercer factor lo constituyen los grandes avances

en la tecnología de la comunicación que hicieron las fronteras permeables y, en algunos casos irrelevantes para impedir o controlar el flujo de las comunicaciones. El uso del teléfono móvil para comunicarse con otros delincuentes, los ciber criminales, los ladrones de identidad y la transferencia electrónica de dinero ilegal son algunos ejemplos de cómo utilizan las nuevas tecnologías los criminales transnacionales, no existe ya país alguno que pueda estar seguro dentro de su territorio ya que sus fronteras son permeables ante el crimen organizado transnacional.

La Convención contra el crimen organizado transnacional de Naciones Unidas (2000), tuvo que debatir en profundidad el problema de la definición, pero al final se logró un acuerdo sobre lo que significa un grupo de crimen organizado y qué es el crimen transnacional.

Un Grupo de Crimen Organizado es un grupo estructurado de tres o más personas que se mantiene durante un período y cuyos miembros actúan de común acuerdo con el objetivo de cometer uno o más crímenes o delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier otra índole. El delito es Transnacional si:

a. Se comete en más de un Estado (país)
b. Se comete en un Estado pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control tiene lugar en otro Estado
c. Se comete en un Estado pero en él interviene un grupo criminal organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado
d. Se comete en un Estado pero produce efectos importantes en otro Estado.[1]

Podemos concluir que las características que mejor responden para definir qué es el crimen organizado son, fundamentalmente la capacidad de emplear la violencia (o la fama de poseerla) o la amenaza de utilizarla para facilitar las actividades criminales y, en determinados casos, para conseguir o mantener el control monopolista de unos mercados criminales dados, también es fundamental la corrupción de funcionarios públicos para asegurar la inmunidad en la actuación de estos grupos y/o, para proteger de la competencia a sus empresas delictivas.

[1] Trends in Organized Crime, vol. 6, No. 2, 2000. pp48-49

ANTECEDENTES DEL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA

Investigar las causas que dieron origen a la criminalidad organizada en Guatemala es una tarea compleja, sin embargo, existen algunos hechos claves en la historia reciente del país que podrían explicar el fenómeno criminal, siendo estos:

1. La guerra civil que se libró en Guatemala durante 36 años evitó que el crimen organizado pudiera articularse y expanderse en el país, por lo que, con el advenimiento de la nueva era democrática como sistema político y con el final del conflicto armado, así como con la desestructuración operativa de los grupos antagónicos que en el conflicto intervinieron, se favorece la criminalidad organizada.
2. La debilidad del Estado guatemalteco es una realidad innegable, así mismo lo es la fragilidad de sus instituciones para atender no sólo las demandas de la población sino para ejercer su autoridad y el monopolio de la fuerza en todo el territorio nacional.
3. Factores externos como el fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de las comunicaciones igualmente hicieron posible la globalización de la criminalidad, por lo cual surgen nuevos actores, nuevas amenazas y, sobre todo, se consolida y expande el crimen organizado local y se vincula al transnacional.

DIFERENCIAS ENTRE EL CRIMEN ORGANIZADO Y EL CRIMEN ORDINARIO/COMÚN

Diferenciar el Crimen Organizado del Crimen Ordinario/Común es un tema muy complejo de discusión jurídica para darle el tratamiento legal y de seguridad para operativizar las investigaciones criminales en el que tratadistas, analistas, investigadores y juristas no logran ponerse de acuerdo en un todo, sin embargo sí hay puntos de coincidencia en algunos rasgos que son característicos del crimen organizado.

a) **Rebasa control gubernamental**. Por su compleja organización y redes de articulación se han expandido en gran parte del territorio nacional así como sus fronteras, y se han insertado en diversas instituciones del Estado, especialmente en aquellas que proveen servicios de seguridad o en las encargadas de impartir justicia

b) **Estructura jerárquica**. El Crimen Organizado en nuestro medio tiene una organización jerárquica (normalmente familiar) o de grandes relaciones de afinidad que les permite una estructura jerárquica sólida para planificar y definir sus objetivos basados en un sistema de tipo empresarial.

c) **Cohesión interna**. Para lograr un mayor grado de cohesión interna en su organización, utilizan la amenaza y la violencia, pudiendo llegar, si el caso lo amerita, hasta el asesinato para lograr la lealtad de sus miembros a sus jefes.

d) **No es ideológico**. Para alcanzar sus objetivos persiguen fines políticos; no buscan el poder político como tal sino incidir sobre el Estado, lo que buscan es tener influencias que les permitan tener acceso a prebendas y negocios, así como gozar de un velo de impunidad para poder desarrollar sus actividades, es la corrupción el elemento fundamental sobre el cual se sostienen para lograr coaptar a los funcionarios que mas les convenga.

e) **Dimensión transnacional.** El Crimen Organizado tiene alta capacidad de adaptación en el nuevo contexto mundial, la creación de múltiples redes y la operatividad de las mismas en redes criminales son resultado del fenómeno de la globalización económica, tecnológica y de comunicaciones lo que les permite un manejo óptimo en el mundo para cometer diversas acciones ilícitas y a la vez fortalecer y expander sus organizaciones criminales.

f) **Integral.** El crimen organizado es integral, es decir; ha adquirido dimensiones globales (en lo geográfico), transnacionales (en lo étnico-cultural), multiformes (en las acuerdos que forja con sectores políticos y sociales) y pluriproductivo (en cuanto al abanico de productos que comercia

g) **Aceptación**. La aceptación y reconocimiento al Crimen Organizado, en el caso de la narcoactividad por ejemplo, que recibe por parte de distintos segmentos de la población, está directamente relacionado a la solución de problemas de tipo político, social y económico de gran parte de la población en donde ellos han fincado sus bases criminales, por lo tanto, esto demuestra que el crimen organizado se ha ganado la simpatía y el apoyo de un segmento de la población que les ha permitido convertirse en actores sociales y gozar de la seguridad que les brinda el apoyo de esos grupos poblacionales.

CARACTERISTICAS DEL CRIMEN ORGANIZADO EN GUATEMALA

Los distintos segmentos de las organizaciones criminales tienen, en algunos casos, vínculos entre sí para llevar a cabo determinados actos criminales, vínculos que no necesariamente se dan entre diversas organizaciones criminales en forma permanente, son vínculos esporádicos y se dan en razón de intereses en común, o a cambio de dinero, por ejemplo, la compra de armas, la compra de vehículos robados, sicariato, etc...

Existe, como en otros países especialmente de Latinoamérica, confrontación de organizaciones del crimen organizado por nuevos territorios, o por determinados mercados, lo cual genera el uso del recurso de la violencia para lograr estos objetivos. La situación en Guatemala ha derivado en luchas internas sangrientas por controlar territorios y mercados entre organizaciones criminales locales con organizaciones criminales internacionales (Zetas y el cartel de Sinaloa).

La especialidad en las organizaciones criminales es fundamental para la realización de sus actividades ilícitas, ya que aunque estas organizaciones se dedican a un tipo de delito en especial pueden mutar si las circunstancias así lo ameritan, ejemplo de ello es que en un tiempo determinado se dedican a los asaltos a Instituciones bancarias, o a robos en residencias y en otro momento, se pueden estar dedicando a la extorsión y al secuestro.

Las organizaciones criminales tienen capacidad para infiltrar las instituciones del Estado con el objetivo de mantener impune las acciones que realizan y garantizarse los objetivos trazados en función de las ganancias económicas que les producen sus actividades ilícitas.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CRIMEN ORGANIZADO

Existe una fuerte tendencia en el país por parte de las organizaciones criminales a la especialización del delito por lo que, independientemente de que las organizaciones criminales puedan mutar a otros delitos dependiendo de las circunstancias del momento, su especialidad las hace mucho más efectivas en la realización de su accionar ilegal y como resultado, sus ganancias económicas se incrementan.

Para el caso de Guatemala se identifican las siguientes amenazas:

1. La Narcoactividad
2. El tráfico ilegal de migrantes y personas
3. El lavado de activos
4. Tráfico de armas de fuego de tipo defensivo
5. Extorsiones
6. Secuestros
7. Robo de vehículos
8. Sicariato y otros.

1. NARCOACTIVIDAD

Por narcoactividad se entiende todo el conglomerado de actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, tráfico, distribución a mayoristas y minoristas, incluido el lavado de activos, que hoy se ve como un segmento separado por el problema que ocasiona en las economías locales e internacionales al distorsionarla.

El ámbito de acción de la narcoactividad comprende carteles de producción y tráfico, organizaciones criminales que comercializan la droga a diferentes escalas, tanto locales como internacionales, tienen nexos con actores de lavado de activos, normalmente empresas legales y con otros actores que ocupan puestos claves en

instituciones del Estado y por último, están las organizaciones criminales denominadas Maras que se encargan del narcomenudeo en una gran proporción.

Algunas de las consecuencias que la narcoactividad produce son:

a. Altos niveles de violencia, producto de su capacidad bélica.
b. Conexión con otros delitos, especialmente tráfico de armas y lavado de activos.
c. Un poder económico capaz de infiltrar las esferas estatales a través de la corrupción de funcionarios y empleados menores.
d. Capacidad para financiar organizaciones políticas, civiles, candidaturas a alcaldías y diputaciones, etc.…
e. Debilitamiento del Estado, que es una de las expresiones más significativas del crimen organizado.
f. Deterioro de la salud por aumento del consumo de drogas.
g. Incremento del Presupuesto General de Gastos de la Nación para prevenir y combatir la narcoactividad y delitos conexos con ésta.

2. TRÁFICO ILEGAL DE MIGRANTES Y PERSONAS

Es importante diferenciar el Tráfico Ilegal de Migrantes del de Personas, porque para su prevención y su combate necesitan de un tratamiento distinto.

En el caso de los migrantes, éstos son víctimas de maltratos físicos, amenazas, coacciones, fraudes, engaños, violaciones, explotación sexual y recientemente, debidamente documentado, han sido victimas de asesinato, como el caso de México. Estos delitos son sufridos por las víctimas en su tránsito hacia cualquier destino al que se dirijan. Surge del deseo de las personas de emigrar de donde están hacia otro lugar, en busca de una vida mejor, el migrante viaja en forma voluntaria, utilizando medios no regulares para el cruce de las fronteras por lo que está expuesto a sufrir de todas esas violaciones a su integridad.

En el caso del Tráfico Ilegal de Personas, las organizaciones criminales se aprovechan del hecho inusual de que para ellos, las personas son mercancías vendibles, reutilizables o revendibles, el tráfico de personas es involuntario, las víctimas de este delito no deciden esta condición, son objeto de compra y venta, se les secuestra y bajo engaño, se les puede contratar como camareras, bailarinas, modelos, pero se les obliga a la prostitución o a la servidumbre doméstica; niños raptados y vendidos en el extranjero para trabajar en redes de pornografía y prostitución o como mano de obra infantil a los que se les obliga a trabajar en

condiciones de esclavitud. Actividad criminal organizada que cuenta con diferente fases: el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la ocultación y la recepción de las víctimas, operan con redes transnacionales en Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, con destinos como Guatemala, México, Estados Unidos, Europa y Asia, es aquí en donde adquiere su connotación de delito internacional. Estas redes transnacionales operan normalmente en las fronteras de estos países en donde poseen hoteles, falsifican documentos y ocultan a sus víctimas.

3. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de activos es el procesamiento financiero de los recursos adquiridos en cualquier tipo de actividad ilícita, con el objetivo de ocultar su origen ilegal y transformar el dinero, ya sea en bienes o efectivo, pero con carácter de legal.

Para este tipo de operaciones se utiliza el sistema financiero, bancario y comercial del país, a través de la colocación de dinero ilícito con el objetivo de cambiar de forma para ocultar su origen o la estratificación para ocultar el rastro que relaciona los fondos a la actividad ilegal a través de una serie de complicadas operaciones financieras y, por último, la integración, es decir, cómo se incorpora este dinero ilegítimo a las actividades económicas legítimas, actividad que se da normalmente a través de inversiones comerciales, bienes raíces, o artículos de lujo. Pero para que este delito pueda ser exitoso se necesita de personal calificado que ocupe posiciones claves en sectores comerciales, financieros, bancarios y fiscales y, como consecuencia, se produce la dificultad para rastrear el dinero proveniente de las actividades ilícitas, lo que perjudica a empresas sólidas y sanas de la banca y de la industria, distorsiona la economía, erosiona la institucionalidad, promueve la corrupción y por último, favorece la presencia y desarrollo de la criminalidad y de la impunidad.

4. TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO DE TIPO DEFENSIVO

Esta actividad ilícita del crimen organizado está relacionada directamente con el crimen transnacional. Los traficantes de armas tienen definidas áreas y países, especialmente en subdesarrollo en donde el negocio es verdaderamente lucrativo y se opera en todo el territorio nacional, pero especialmente en las áreas fronterizas y en los centros de operación de las organizaciones criminales dedicadas a la narcoactividad. Los actores que se pueden identificar son los traficantes de armas s

nivel internacional y las redes criminales locales que son las encargadas de la distribución al interno del territorio. Las consecuencias mas visibles para la población son: el incremento de muertes por armas de fuego, el incremento de delitos cometidos con armas de fuego, el aprovisionamiento de armas de fuego especialmente a las Maras.

5. EXTORSIONES

La extorsión es una antigua forma de criminalidad para agenciarse de fondos y que ha sido utilizada por las mafias y el crimen organizado en el mundo, en Guatemala hoy es uno de los más graves problemas que enfrenta la población, ya que no sólo las bandas organizadas criminales extorsionan, sino también es utilizada por las Maras, que es una nueva forma de organización criminal. La prevención y combate de la extorsión debe ser analizado y estudiado por expertos en seguridad y asuntos policiales para dar los resultados que la población que ha sufrido y está sufriendo este hecho delictivo exige. Las Maras actúan ejerciendo el terror a través de amenazas, actúan bajo una organización jerárquica estable, permanente, cohesionada, su ámbito de acción es gran parte del territorio nacional en donde ellos tienen delimitado y marcado su espacio de actuación. Las consecuencias de este accionar son, la creación de psicosis y terror en la población, la inmigración dentro del territorio nacional de familias que han sido amenazas y extorsionadas, el abandono de amplias zonas urbanas por parte de la ciudadanía, la pérdida de sus recursos económicos y bienes, etc.… Es una realidad innegable.

6. SECUESTROS

La organizaciones criminales utilizan el secuestro de personas para agenciarse de recursos, dentro de esta actividad criminal existen diversas formas de secuestros, siendo la modalidad más utilizada el secuestro express o secuestro rápido, que consiste en la retención de una o más personas a la fuerza durante un lapso de tiempo de 3 a 5 horas, tiempo en el que solicitan un rescate a la familia consistente en cantidades de dinero que puedan ser reunidas en pocas horas, la otra forma que emplean los criminales, consiste en llevar al mismo secuestrado, en contra su voluntad, a vaciar sus cuentas bancarias, tarjetas de crédito y débito, lo que resulta ser un buen negocio para las organizaciones criminales ya que en un lapso corto de

tiempo pueden agenciarse de recursos económicos. El ámbito de acción de esta forma de criminalidad son las grandes zonas urbanas, en donde pueden pasar totalmente inadvertidos y en donde pueden realizar 2 o 3 actividades diarias y trasladarse a otras zonas. La primera consecuencia que la experiencia nos enseña es que la persona que ha sido retenida involuntariamente sufre graves trastornos emocionales, se afecta la familia y los recursos con los que cuentan, ya que se pierden ahorros de muchos años de trabajo y esfuerzo y, por último se pierde la credibilidad en las instituciones, especialmente policíacas, ya que este tipo de actividades criminales se producen a plena luz del día y en la gran mayoría de casos, no son investigados.

7. ROBO DE VEHÍCULOS

Esta actividad criminal conforma lo que es básicamente una especialización dentro de la estructura de las organizaciones criminales y es a su vez, una empresa debidamente estructurada en lo local y con nexos con redes en lo transnacional que les permita ganar millonarias sumas de dinero, ya que los vehículos robados a la fecha, son básicamente a pedido. Este tipo de organizaciones también cuenta con talleres mecánicos, lugar en donde se dedican a desmantelar los vehículos para venderlos como repuestos, siendo este igualmente un negocio que produce grandes cantidades de dinero. El robo de vehículos es utilizado para agenciarse de un medio de transporte que va a ser utilizado para cometer otros hechos delictivos. Podría asegurarse que en su ámbito de acción participan organizaciones criminales locales e internacionales debidamente vinculadas, comunicadas y que trabajan de manera permanente. Como consecuencia, se afecta el patrimonio de las personas ya que en la mayoría de casos, aunque los vehículos estén asegurados, las pólizas de seguro han sufridos incrementos debido a este tipo de actividades criminales y las compañías aseguradoras han sufrido grandes pérdidas ante el incremento de esta actividad criminal por los desembolsos que están obligados a hacer a sus asegurados.

8. SICARIATO

El sicariato es la prestación de un servicio, que normalmente consiste en la eliminación física de una o más personas a cambio de un pago; en el caso de las organizaciones criminales, dentro de sus estructuras manejan un número

indeterminado de sicarios para cumplir sus objetivos bajo las órdenes de sus superiores.

Existen también los sicarios que no necesariamente pertenecen a las organizaciones criminales pero son contratados para trabajos determinados. Su ámbito de acción es todo el territorio nacional y así como forman parte de organizaciones criminales, también forman parte de instituciones de las fuerzas de seguridad pública o mantienen nexos dentro ellas. Los medios de comunicación han puesto al descubierto y a la vista de la población el sicariato como parte del proceso de iniciación de los aspirantes a pertenecer a una Mara; igualmente los mareros prestan sus servicios como sicarios en lo local utilizando en muchos casos menores de edad por su ininputabilidad y en lo internacional, participando en asesinatos para los que han sido contratados en países fronterizos, como El Salvador, Honduras, México, etc.… Como consecuencia se produce un incremento en el número de muertes por arma de fuego en el país, se ha desvalorizado al ser humano al comerciar con su vida, se ha deshumanizado la sociedad ante tanto hecho sangriento, se han deslegitimado las fuerzas de seguridad pública, el Ministerio Público y el Organismo Judicial ante su incapacidad de frenar estos hechos delictivos.

EFECTOS DEL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ESTADO

1. La población demanda del Estado toda su capacidad y todo su esfuerzo para su protección ante la avalancha de la criminalidad en la comisión de estos hechos delictivos. Responsabilidad que el Estado no debe desatender porque es una de sus obligaciones primarias de acuerdo con la Constitución Política del País.

2. Se incrementa el presupuesto de la seguridad pública, ya que se tiene que destinar mayor cantidad de recursos para prevenir y combatir el crimen organizado.

3. Lo primero que se da es una pérdida de confianza en los funcionarios públicos, especialmente de aquellos encargados de la prevención, de la investigación y del juzgamiento de los hechos delictivos y, como consecuencia, se erosiona el estado de

derecho, se trastoca el sistema de justicia penal a través de la corrupción, impunidad y violencia.

4. Se penetra el sistema político, al financiar las organizaciones criminales, campañas políticas, candidaturas a alcaldías y diputaciones y, en algunos casos, hasta candidaturas presidenciales, con el objetivo de mantener relaciones de poder que les asegure impunidad.

5. La criminalidad organizada produce efectos negativos sobre la democracia, porque la población achaca a la democracia ser la responsable de todos los males que aquejan a la sociedad. En el caso de la seguridad, la población percibe que las fuerzas de seguridad son empíricas, ineficientes y corruptas y, en el caso de los derechos humanos, que solo sirven para defender a los delincuentes, pero el objetivo es el mantenimiento de una crisis o un caos permanente que permite a las organizaciones criminales actuar impunemente.

EL TRATAMIENTO LEGAL DE LA PERSECUCIÓN DEL CRIMEN ORDINARIO/COMÚN Y LA DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA.

Guatemala aprobó su propia Ley Contra la Delincuencia Organizada, al adecuarla a la de Naciones Unidas, para combatir al crimen organizado que es un flagelo que ha colocado a los ciudadanos en un estado de indefensión, por su capacidad de actuar y desafiar al gobierno mismo. Definiéndose los siguientes delitos: narcoactividad, lavado de dinero u otros activos, ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas y transporte de ilegales, financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero, peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato; evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa; asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas, terrorismo; intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada, contrabando aduanero y defraudación aduanera; conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de

uniformes o insignias, obstrucción de justicia; comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional, exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.

El crimen organizado transnacional ha aumentado en función de la evolución de la economía global y puede calificarse como una "industria en expansión", estimándose que el volumen de flujos financieros ilícitos alcanza más de 600,000 millones de dólares al año. Ha aprovechado las nuevas estructuras de oportunidad que generan los procesos asociados a la globalización económica, tales como: las mercancías objeto de contrabando, la velocidad y el método de transporte, el tamaño, estructura y ubicación de las organizaciones criminales, el alto nivel de la demanda y de consumo en el caso de las drogas y el contrabando., el débil contenido en la legislación penal en el país, la ineficiencia en la investigación criminal, y las fallas en el proceso de aplicación de la justicia.

Otro aspecto importante de hacer notar es que el cambio tecnológico y la globalización de las comunicaciones, informática y de la economía han facilitado nuevas e importantes modalidades de cooperación entre organizaciones criminales, que van desde alianzas estratégicas, intercambio de tecnología, hasta relaciones comerciales a corto plazo, sin diferenciarse mucho de las alianzas entre empresas de negocios lícitos.

Anteriormente una de las características principales del crimen organizado era la frecuencia del conflicto para dominar o monopolizar el mercado y el uso de la violencia para lograrlo. Sin embargo, ahora se observa que hay una tendencia a la cooperación entre las diferentes organizaciones criminales para alcanzar sus metas comunes con base en acuerdos de conveniencia basados en consideraciones económicas. Esta cooperación es inquietante, en algunos casos difíciles de iniciar y mantener; va desde simples tratos comprador - vendedor con inversiones pequeñas, poca planificación y poca interacción entre las partes, hasta la cooperación estratégica, a largo plazo, remesas de gran volumen tanto de drogas como de dinero, y la creación de infraestructura especializada para facilitar el lavado.

Es necesario resaltar que aunque están estrechamente vinculadas las diferentes organizaciones criminales, los patrones de comportamiento ilícito de cada una son

distintos, por lo que pueden y deben ser analizados en forma individual. Cualquier razonamiento de una política pública contra la delincuencia organizada debe incluir un conocimiento a fondo de cada una de las organizaciones criminales, así como de sus patrones de operatividad individual y de las relaciones que las vinculan con las otras organizaciones para poder contenerlos, enfrentarlos y reducirlos.[2]

Partiendo de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, esta nueva legislación sí establece diferencia entre la persecución del crimen ordinario o común y el crimen organizado; la ley sí diferencia en cuanto al tratamiento investigativo que se hace a alguien que comete un acto delictivo común o a quien comete un delito y forma parte del crimen organizado; la diferencia estriba esencialmente en los medios de investigación especial utilizados, durante la investigación preliminar.

La Narcoactividad, el lavado de dinero u otros activos, el ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas y transporte de ilegales, financiamiento de terrorismo y trasiego de dinero, peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato; evasión, cooperación en la evasión, asesinato, secuestro, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, contrabando, conspiración o asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, obstrucción de la justicia, etc. son considerados por la sociedad como delitos de alto impacto social, ya que dejan en la población una secuela de problemas que van desde la inseguridad propiamente dicha, terror, drogadicción, formas fáciles de enriquecimiento ilícito, corrupción, etc., lo que ha traído como consecuencia que el Estado a través de los órganos de Seguridad Pública o de la Administración de Justicia, desarrollen secciones o fiscalías especiales que cuentan con más apoyo económico y técnico que el resto de las dependencias que trabajan el crimen ordinario. Por ejemplo, en la Policía Nacional Civil, la Subdirección General de Investigación Criminal, en su organigrama de funcionamiento, tiene implementados el Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal, la División de Planificación contra el Crimen Organizado, la División de Información Policial, la División de Policía Internacional (INTERPOL) y la Policía Cibernética, cuyas funciones van desde la recolección de información de organizaciones criminales hasta la vigilancia, seguimiento e investigación de sus miembros, para lo que cuentan con el apoyo técnico necesario para la realización de su trabajo, que va desde cámaras fotográficas, videos, equipo de visión nocturna,

[2] Ensayo Crimen Organizado. General Edgar Ricardo Bustamante. 2007.

equipos especiales de audio, etc. En el caso de la narcoactividad, existe en la Policía Nacional Civil bajo el mando de la Dirección General o la Subdirección Operativa, el Departamento de Análisis e Información Antinarcótica (SAIA), que trabaja con exclusividad el tema de la narcoactividad.

Es importante destacar que entre las diversas dependencias encargadas de la investigación del crimen organizado, narcoactividad y los delitos de alto impacto social hay mayor coordinación y fluidez entre las Fiscalías y la Subdirección General de Investigaciones Criminales de la Policía Nacional Civil.

De igual manera se realizan diversas formas de coordinación con otras policías del mundo, vía Interpol; y en el área de Centroamérica y el Caribe existe la asociación de policías denominada Comisión de Jefes de Policía de Centro América y el Caribe, que se apoyan en el intercambio de información, especialmente criminal y en la elaboración e implementación de planes regionales en contra del crimen organizado.

Para mejorar el área de la investigación criminal operativa en el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, se han puesto en vigencia una serie de leyes que contienen medios de investigación especial que pueden ayudar a mejorar los resultados del proceso de investigación en los casos del crimen organizado y, de igual manera, extender la investigación al descubrimiento de las estructuras, formas de operación y ámbitos de actuación de estos grupos.

Las leyes especiales vigentes en materia criminal son: Ley del Crimen Organizado, Ley contra la narcoactividad, Ley en contra del Lavado de Dinero, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, Ley de Extinción de Dominio, etc. Leyes de las que se desprenden algunos medios de investigación especiales que son figuras nuevas en la legislación de nuestro país.

La Ley del Crimen Organizado regula los siguientes medios de investigación especial:
OPERACIONES ENCUBIERTAS

Son aquellas que realizan agentes encubiertos con la finalidad de obtener información o evidencias que permitan procesar a las personas que forman parte de grupos delictivos organizados y su desarticulación, mediante el diseño de estrategias eficaces con estricto control del Ministerio Público.

Se prohíbe de las operaciones encubiertas:

1. La provocación de delitos
2. Las operaciones que se hagan fuera de las acciones y planificaciones en la fase de investigación.

AGENTES ENCUBIERTOS

Son los funcionarios policiales especiales que voluntariamente, a solicitud del Ministerio Público, se les designa una función con la finalidad de obtener evidencias o información que permitan descubrir y procesar a los miembros de grupos delictivos organizados.

Los agentes encubiertos podrán asumir transitoriamente identidades y roles ficticios, actuar de modo secreto y omitir la realización de los procedimientos normales de su cargo ante la comisión de delitos, para optimizar las investigaciones y el procesamiento de los integrantes de las organizaciones.

De acuerdo con el Reglamento Para la Aplicación del Método Especial de Operaciones Encubiertas, Acuerdo Gubernativo No. 189-2007, le corresponde a la Policía Nacional Civil formar e integrar por funcionarios policiales las unidades de Operaciones Encubiertas; correspondiéndole al Fiscal General de la República, de conformidad con el Articulo 27 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, la autorización de las Operaciones Encubiertas.

ENTREGAS VIGILADAS

Consiste en el método de investigación que permite el transporte y tránsito de remesas ilícitas o sospechosas, así como de drogas o estupefacientes y otras sustancias, materiales u objetos prohibidos o de ilícito comercio, que ingresen, circulen o salgan del país, bajo la estricta vigilancia o seguimiento de autoridades.

Se utiliza para descubrir las vías de tránsito, el modo de entrada y salida del país, el sistema de distribución y comercialización, la obtención de elementos probatorios, la identificación y procesamiento de los organizadores, transportadores, compradores, protectores y demás partícipes de las actividades ilegales.

De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación del Método Especial de Investigación de Entregas Vigiladas, Acuerdo Gubernativo 187-2007, le corresponde a la Policía Nacional Civil la conformación del equipo operativo de Entregas vigiladas para cada operación que se realice; esta unidad se formará con personal policial debidamente seleccionado, correspondiéndole al Fiscal General de la Republica, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, la autorización de las Operaciones de Entregas Vigiladas.

INTERCEPTACIONES TELEFÓNICAS Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Consiste en la intercepción, grabación y reproducción con autorización judicial de las comunicaciones orales, escritas, telefónicas, radiotelefónicas, informáticas y similares que utilicen el espectro electromagnético, así como de cualesquiera de otra naturaleza que en el futuro existan cuando sea necesario evitar, interrumpir o investigar la comisión de los delitos regulados en la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación del Método Especial de Investigación de Interceptaciones Telefónicas y otros medios de Comunicación, Acuerdo Gubernativo No. 188-2007, la Policía Nacional Civil conformará un equipo especial de técnicos y seleccionará al personal policial que se encargará del ejercicio de las interceptaciones de comunicaciones; el fiscal encargado del caso, luego de evaluar el informe de la investigación preliminar y establecer la necesidad de utilizar este método especial, hará la

solicitud de autorización al juez competente, artículo 50 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Estos medios de investigación especial, de acuerdo a la ley, solamente pueden ser autorizados y supervisados, según sea el caso, por el Fiscal General de la Nación o por el Órgano Jurisdiccional correspondiente, lo que supone mayor control para este tipo de medios de investigación.

OTRAS MEDIDAS PRECAUTORIAS

La Ley del Crimen Organizado regula otra serie de medidas cuando se persigue penalmente a personas pertenecientes a grupos delictivos organizados. Adicionalmente a lo establecido en el Código Procesal Penal, podrán utilizarse las siguientes medidas:

1. Arraigo.
2. Secuestro y embargo de bienes.
3. Inmovilización de cuentas bancarias y bienes inmuebles.
4. Secuestro de libros y registros contables.
5. Suspensión de las patentes y permisos que hayan sido debidamente extendidas y que hubieren sido utilizadas de cualquier forma para la comisión del hecho ilícito.

MEDIDAS CAUTELARES DE BIENES SUSCEPTIBLES DE COMISO

1. Incautación.
2. Ocupación.

Dentro de este contexto, fue importante la creación de la Dirección General de Inteligencia Civil, (DIGICI), como instrumento de combate al crimen organizado, que en su ley orgánica señala claramente que es una dependencia del Ministerio de Gobernación, la cual tiene por objeto recopilar, evaluar, analizar e intercambiar, dentro lo que establece la ley y con estricto respeto a los derechos humanos, información requerida para la producción y distribución de inteligencia que proporcione a las autoridades competentes, la asesoría y el apoyo necesarios para la toma de decisiones en la formulación de políticas y planteamientos para prevenir o apoyar el combate al crimen organizado y la delincuencia común.

Las funciones de la DIGICI son:

1. Planear, recolectar y obtener información, procesarla, sistematizarla y analizarla, transformándola en inteligencia.
2. Obtener, evaluar, interpretar y difundir la inteligencia para proteger del crimen organizado y delincuencia común, los intereses políticos, económicos, sociales, industriales, comerciales, tecnológicos y estratégicos de la República de Guatemala, dentro del área de inteligencia que le corresponde.
3. Proporcionar al Ministerio de Gobernación asesoría en el área de la inteligencia civil, para la toma de decisiones y la formulación de políticas y planeamientos para apoyar la prevención, control y combate del crimen organizado y delincuencia común.
4. Recabar y centralizar la información proveniente de las dependencias del Ministerio de Gobernación, intercambiando las mismas, según fuere necesario, con otros órganos de Inteligencia del Estado.
5. Solicitar la colaboración de autoridades, funcionarios y ciudadanos para la obtención de información que coadyuve al cumplimiento de sus fines.
6. Solicitar y establecer acuerdos de cooperación con entidades similares de otros Estados, estableciendo mecanismos de contacto directo.
7. Manejar adecuadamente la información y expedientes que obren en su poder, brindando la debida protección a la información recabada en interés del cumplimiento de su misión y la seguridad ciudadana
8. Garantizar la seguridad y protección de sus propios recursos humanos, materiales e información

Es importante señalar que la finalidad de estas leyes especiales vigentes en materia criminal, es cumplir con un doble objetivo, primero armonizar la legislación penal vigente en el combate al crimen organizado en sus diferentes facetas y segundo aportar el trabajo técnico científico de la inteligencia como una contribución a la investigación criminal. Lo anterior con la finalidad que el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil obtengan los medios probatorios necesarios para aportar al proceso legal, con el propósito de que los jueces puedan contar con prueba técnica y científica y lograr así, la mayor cantidad de sentencias condenatorias en contra de los integrantes de las

organizaciones del crimen organizado. Resumiendo, el objetivo primordial de esta legislación y de estas instituciones, es lograr que el combate al crimen organizado se realice de manera integral.

BIBLIOGRAFIA

MAFIA Y CRIMEN ORGANIZADO. James O. Finckenauer. Ediciones Península, Barcelona. 1ª. Edición. 2010

CRIMEN ORGANIZADO. Ricardo Bustamante. Ensayo. Año 2007.

LA POLICIA NACIONAL CIVIL, PROPUESTA DE REFORMA AL SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA. Julio Rivera Clavería. Ensayo. Año 2008.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA.

LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS. (Decreto numero 67-2001).

LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. (Decreto numero 21-2006).